

CERTIFICACION

Maria Eugenia Becerra Arevalo identificada con cédula de ciudadanía No. 37.325.525 de Ocaña (Nte Sder). en calidad de Representante Legal, de la **FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS** certifico que:

1. Los miembros directivos y adherentes a la Fundación Salud Mía EPS, identificados como se relaciona a continuación:

MIEMBRO DE JUNTA	DOCUMENTO	CARGO
Cesar Augusto Guevara Beltrán	91,247,007	Presidente
Gonzalo Jaimes Muñoz	13,835,697	Vicepresidente
Luis Eduardo Echeverría Correa	85,464,970	Vocal
Olga Patricia Chacón	63,486,103	Vocal
María Lucía Niño Bautista	37,790,049	Vocal
María del Pilar García Arenales	63,481,194	Suplente
Raul Rivero Daza	91,252,147	Suplente
Carmen Judith Jaimes Delgado	37,510,757	Suplente
María Teresa Gómez de Ortíz	37,829,101	Suplente
Leonardo Alberto Salazar Rojas	79,838,485	Suplente

No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública y el orden económico, ni han sido implicados en **FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS**, en algún delito.

1. Que, los miembros de la Fundación no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, y no han utilizado la **FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS** para la comisión de dicha conducta.
2. **REMUNERACION DE CARGOS DIRECTIVOS.** Los miembros pertenecientes a la Junta Directiva no reciben honorarios. Por lo tanto, los mismos son **AD HONOREM**-Asunción libre de prestación sin contraprestación económica.

La presente certificación se expide con destino a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para dar cumplimiento al Artículo 364-3 del Estatuto Tributario; en el municipio de Piedecuesta a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)


Maria Eugenia Becerra Arevalo
Representante Legal
Fundación Salud Mía EPS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:34:41 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 91247007
Apellidos y Nombres. GUEVARA BELTRAN CESAR AUGUSTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249465774



PIB
15/06/2024
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) en el señor(a) CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRAN (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91247007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a las incisas 3a. y 4a. del artículo 238 Ley 1962 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los actos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>.

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Resarcimiento Con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:36:57 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 13835697
Apellidos y Nombres: **JAIMES MUÑOZ GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249466223



Fecha DC: 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) para el señor(a) GONZALO JAIMES MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13835697.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 338 Ley 1652 de 2012.

NOTA: El certificado de antecedentes de aspirantes es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fines con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de el registro y de las condenas proferidas contra servidores o servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento al servicio. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con obligación ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ÁRTURO AREOLEA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 03:41:03 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **85464970**
Apellidos y Nombres: **EHEVERRIA CORREA LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249466491



Bogotá DC 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), en la(s) persona(s) LUIS EDUARDO EHEVERRIA CORREA identificada(s) con Cédula de ciudadanía número 85464970.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para ser desempeñados ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3º y 4º del artículo 238 Ley 1952 de 2010.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se tienen de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las condenas de prisión de investigación y de las condenas proferidas contra servidores del sector público y parastatales que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con delito y/o inhabilitación de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/identidad/antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTÓYA
Jefe Dirección de Resarcimiento Con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:02 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63486103**

Apellidos y Nombres: **CHACON ARIAS OLGA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46 44 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 37790049
Apellidos y Nombres **NIÑO BAUTISTA MARIA LUCILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-453 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249467205



PIE
10:47:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI) de la señora **MARIA LUCILA NIÑO BAUTISTA** identificada con Cédula de ciudadanía número 37790049.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilitaciones que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los parágrafos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2010.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con delictiva ejecutiva recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:52:31 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 63481194
Apellidos y Nombres: **GARCIA ARENALES MARIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249467883



Bogotá D.C., 25 de junio del 2024

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) -Área Sectorial- MARIA DEL PILAR GARCIA ARENALES (identificada) con Cédula de ciudadanía número 63481194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2010.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las condenas de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o al momento en vigencia. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con deuda ejecutiva recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Faces/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO AREOLEA MONTOYA
Jefe División de Relaciónes con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:59:18 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 91252147
Apellidos y Nombres: RIVERO DAZA RAUL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249468851



PIB
10.02.33
Página 1 de 01

Bogotá D.C., 25 de junio del 2024

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(a) señor(a) RAUL RIVERO DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91252147

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Atender de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1052 de 2010

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los actos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en mérito de la acción de repetición o sumario en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con decisión ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARCOLETA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:20 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37510757

Apellidos y Nombres: **JAIMES DELGADO CARMEN JUDITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acerquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249469142**



PIB
10.01.50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC 05 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), esta señora **CARMEN JUDITH JAIMES DELGADO** (destacado/s) con Cédula de ciudadanía número 37510757.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, su certificación toda las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3º y 4º del artículo 236 Ley 1052 de 2010.

NOTA: El certificado de antecedentes disponibles es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición e interdicción en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI registra como antecedentes solamente las sanciones sin deuda pecuniaria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/Faces/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTEYA
Jefe División de Reemplazamiento Con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:07:48 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 37829101

Apellidos y Nombres: GOMEZ DE ORTIZ MARIA TERESA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249469564



PIS
18 08:51
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 25 de junio del 2024

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/los señores/ NARRIA TERESA GOMEZ ORTIZ (identificado/a) con Cédula de ciudadanía número 37829101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posición en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículos de la Ley 200 de 1995, y 42 del artículo 208 Ley 1952 de 2015.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las hechas con responsabilidad fiscal, de las derivadas de pérdida de investidura y de las otorgadas preferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o liberación en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI se pone como antecedente solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MENDOYA
Jefe División de Reclutamiento Con El Ciudadano

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:01 PM horas del 25/06/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 79838485
Apellidos y Nombres: SALAZAR ROJAS LEONARDO ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249470321



Bogotá DC, 25 de junio del 2024

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(a) señor(a) LEONARDO ALBERTO SALAZAR ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79838485

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 8o. y 1o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal de las decisiones de permisos de inhabilitación y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de recepción o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTÓYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano